

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/F5-0157/10/23

Oficio N° SG.FO.08-2024/09

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de enero de 2024

C. SERGIO INVERT FONTES PEINADO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Octubre de 2023, al dictamen jurídico positivo No. 193 de fecha 15 de Diciembre de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 29 de Enero de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 24 de Noviembre de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
C.P. CONFORMADO POR LOS PREDIOS TERRENO RUSTICO DENOMINADO EL OREGANO Y TERRENO RUSTICO DENOMINADO TERRENOS DE CIENEGA PRIETA	Guachochi	Chihuahua	C. SERGIO INVERT FONTES PEINADO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLÍGONO 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	274564	2955021
2	274585	2954820
3	274563	2954826
4	274537	2954817
5	274470	2954797
6	274449	2954750
7	274385	2954756



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/F5-0157/10/23

Oficio N° SG.FO.08-2024/09

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de enero de 2024

8	274303	2954757
9	274237	2954785
10	274236	2954812
11	274269	2954816
12	274454	2954851
13	274452	2954901
15	274391	2954930
16	274409	2954933
17	274410	2955139
18	274532	2955217
19	274569	2955156
20	274533	2955144
21	274532	2955138
22	274553	2955073

Nombre del predio: POLÍGONO 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	276225	2955756
2	276286	2955736
3	276355	2955744
4	276373	2955761
5	276407	2955774
6	276480	2955725
7	276499	2955709
8	276531	2955666
9	276598	2955625
10	276613	2955604
11	276609	2955586
12	276597	2955543
13	276598	2955528
14	276599	2955510





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/F5-0157/10/23

Oficio N° SG.FO.08-2024/09

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de enero de 2024

15	276602	2955454
16	276572	2955358
17	276564	2955337
18	276547	2955290
19	276460	2955200
20	276416	2955149
21	276342	2955042
22	276327	2955025
23	276314	2955005
24	276282	2954994
25	276241	2954982
26	276094	2954927
27	276008	2954890
28	275894	2954845
29	275870	2954836
30	275727	2955052
31	275717	2955066
32	275739	2955118
33	275756	2955158
34	275794	2955250
35	275814	2955281
36	275836	2955311
37	275850	2955331
38	275867	2955349
39	275925	2955398
40	276036	2955505
41	276113	2955571
42	276152	2955610
43	276218	2955656
44	276211	2955673
45	276166	2955740
46	276142	2955740





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/F5-0157/10/23

Oficio N° SG.FO.08-2024/09

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de enero de 2024

47	276143	2955816
48	276198	2955791

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
C.P. CONFORMADO POR LOS PREDIOS TERRENO RUSTICO DENOMINADO EL OREGANO Y TERRENO RUSTICO DENOMINADO TERRENOS DE CIENEGA PRIETA	60	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
C.P. CONFORMADO POR LOS PREDIOS TERRENO RUSTICO DENOMINADO EL OREGANO Y TERRENO RUSTICO DENOMINADO TERRENOS DE CIENEGA PRIETA	53.3982	4.95	4.53

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
C.P. CONFORMADO POR LOS PREDIOS TERRENO RUSTICO DENOMINADO EL OREGANO Y TERRENO RUSTICO DENOMINADO TERRENOS DE CIENEGA PRIETA	4.53 (cuatro punto cincuenta y tres)	457.98 (cuatrocientos cincuenta y siete punto noventa y ocho)

Nombre del predio: C.P. CONFORMADO POR LOS PREDIOS TERRENO RUSTICO DENOMINADO EL OREGANO Y TERRENO RUSTICO DENOMINADO TERRENOS DE CIENEGA PRIETA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	29/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	4.53	360.6	Metros cúbicos v.t.a.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/F5-0157/10/23

Oficio N° SG.FO.08-2024/09

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de enero de 2024

1	29/01/24 - 31/12/24	Quercus sp.	4.53	97.38	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALFREDO ISRAEL VILLALOBOS CASTILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 44, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AV-551

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
C.P. CONFORMADO POR LOS PREDIOS TERRENO RUSTICO DENOMINADO EL OREGANO Y TERRENO RUSTICO DENOMINADO TERRENOS DE CIENEGA PRIETA	S-08-027-ORE-003/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010;





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/F5-0157/10/23

Oficio N° SG.FO.08-2024/09

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de enero de 2024

NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Al finalizar los trabajos de extracción de las materias primas forestales de cada área de corta, deberá picar y acomodar los residuos provenientes del aprovechamiento forestal, atendiendo las especificaciones descritas en el programa de manejo forestal.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/F5-0157/10/23

Oficio N° SG.FO.08-2024/09

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de enero de 2024

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Presente.
C. Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua. Presente.
C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Chihuahua. Presente.
C. Encargado del despacho de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente.
C. Responsable Técnico.- Ing. Alfredo Israel Villalobos Castillo.
C. Archivo.

MDR/SRU/CIPF



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

7 de 7



